las obras de construcción del camino provincial de Bustillo del Páramo a la carretera nacional N-120, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción al anuncio y expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Excmo. Sr. Gobernador Civil Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia.

Palencia, 17 de septiembre de 1960.—El Gobernador Civil Presidente.—3.242.

* * *

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Teruel por la que se anuncia la subasta de las obras que se citan.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 113, correspondiente al día 19 del actual, se anuncia la subasta de las obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1959, cuyas características son las siguientes:

Centros de Higiene Rural y Casas del Médico en los pueblos de Bello y Perales de Alfambra.

Presupuesto total de cada una de ellas: 277.327,80 pesetas.

Fianza provisional de cada una: 5.546,55 pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Comisión (Diputación Provincial), en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El proyecto de cada obra, pliegos de condiciones y demás documentos concernientes a esta licitación, estarán de manifiesto en dichas oficinas todos los días laborables.

Teruel, 20 de septiembre de 1960.—El Gobernador civil, Presidente, José Ramón Herrero Fontana.—7.533.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO 1818/1960, de 21 de septiembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la ejecución por concierto directo de las obras del «Proyecto de replanteo previo del encauzamiento de las rieras de Pedret, Tort y Madral, en términos municipales de Castelló de Ampurias y Paláu Sabardera (Gerona)».

Por Orden ministerial de veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve fué aprobado el «Proyecto de replanteo previo del de encauzamiento de las rieras de Pedret, Tort y Madral, en términos municipales de Castelló de Ampurias y Paláu Sabardera (Gerona)», por su presupuesto de ejecución por contrata de cinco millones quinientas setenta y cuatro mil setecientas sesenta y dos pesetas treinta y seis céntimos, habiendo suscrito los beneficiarios interesados el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de septiembre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del «Proyecto de replanteo previo del de encauzamiento de las rieras de Pedret, Tort y Madral, en términos municipales de Castelló de Ampurias y Paláu Sabardera (Gerona).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de cinco millones quinientas setenta y cuatro mil setecientas sesenta y dos pesetas treinta y seis céntimos, de las que son a cargo del Estado dos millones setecientas ochenta y siete mil trescientas ochenta y una pesetas dieciocho céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

DECRETO 1819/1960, de 21 de septiembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la ejecución por concierto directo de las obras del «Proyecto de casa-administración y camino de servicio a la presa de Picadas (río Alberche)».

Por Orden ministerial de uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado definitivamente el «Proyecto de casa-administración y camino de servicio a la presa de Picadas (río Alberche)», cuyo presupuesto de ejecución por administración, incrementado en el cinco por ciento de dirección y administración, asciende a la cantidad de un millón novecientas sesenta mil ciento noventa y nueve pesetas cuarenta y cinco céntimos, que se ejecutarán con arreglo al régimen económico establecido en el Real Decreto-ley de veinticinco de junio de mil novecientos veintiséis («Gaceta» del veintiséis) y en el Decreto de veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis).

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de septiembre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del «Proyecto de casa-administración y camino de servicio a la presa de Picadas (río Alberche)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de un millón novecientas sesenta mil ciento noventa y nueve pesetas cuarenta y cinco céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón setecientas sesenta y cuatro mil ciento setenta y nueve pesetas cincuenta céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

DECRETO 1820/1960, de 21 de septiembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso de las obras del «Proyecto de replanteo del recrecimiento del pantano de Barasona (Huesca)».

Por Orden ministerial de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y siete fué aprobado el «Proyecto de replanteo del recrecimiento del pantano de Barasona (Huesca)», por su presupuesto de ejecución por contrata de once millones ciento veintiséis mil setecientas pesetas sesenta y tres céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concurso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y cuatro y sesenta de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de septiembre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso de las obras del «Proyecto de replanteo del recrecimiento del pantano de Barasona (Huesca)», por su presupuesto de ejecución por contrata de once millones ciento veintiséis mil setecientas pesetas sesenta y tres céntimos, que se abonarán en la presente anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

DECRETO 1821/1960, de 21 de septiembre, por el que se declara de urgente realización el «Suministro de cemento para los trabajos de impermeabilización de la ladera derecha del pantano de Forata (Valencia) y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis fue aprobado el «Proyecto de suministro de cemento para los trabajos de impermeabilización de la ladera derecha del pantano de Forata (Valencia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de doscientas cuarenta y cinco mil setecientas veintinueve pesetas setenta y seis céntimos, habiendo suscrito el Sindicato Central del Pantano de Forata el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de septiembre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgente realización el «Suministro de cemento para los trabajos de impermeabilización de la ladera derecha del pantano de Forata (Valencia).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de doscientas cuarenta y cinco mil setecientas veintinueve pesetas setenta y seis céntimos, de las que son a cargo del Estado doscientas ocho mil ochocientas setenta pesetas treinta céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

DECRETO 1822/1960, de 21 de septiembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para proceder a la contratación directa de las obras de «Reparación del gánguil número uno del puerto de Avilés».

Exminado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de «Reparación del gánguil número uno del puerto de Avilés», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de septiembre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se reconoce la urgencia de ejecutar las obras de «Reparación del gánguil número uno del puerto de Avilés», que no permite dar lugar a los trámites de subasta o concurso, y se autoriza al Ministro de Obras Públicas para proceder a la contratación directa de las mismas, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden de dieciocho de abril de mil novecientos sesenta.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución de las referidas obras, que asciende a la cantidad de un millón ciento cincuenta y una mil ciento sesenta y una pesetas con cuarenta y seis céntimos, se imputará a los fondos procedentes de la subvención del Estado de la Comisión Administrativa de Obras y Servicios de Puertos a cargo directo del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

DECRETO 1823/1960, de 21 de septiembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para proceder a la contratación directa de las obras de «Reparación del gánguil número dos de Avilés».

Exminado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de «Reparación del gánguil número dos de Avilés», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de septiembre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se reconoce la urgencia de ejecutar las obras de «Reparación del gánguil número dos de Avilés», que no permite dar lugar a los trámites de subasta o concurso, y se autoriza al Ministro de Obras Públicas para proceder a la contratación directa de las mismas, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden de dieciocho de abril de mil novecientos sesenta.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución de las referidas obras, que asciende a la cantidad de novecientas setenta y un mil quinientas quince pesetas con ochenta y seis céntimos, se imputará a los fondos procedentes de la subvención del Estado de la Comisión Administrativa de Obras y Servicios de Puertos a cargo directo del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

DECRETO 1824/1960, de 21 de septiembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para proceder a la contratación directa de las obras de «Reparación del gánguil número 10 del puerto de Sevilla».

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de «Reparación del gánguil número diez del puerto de Sevilla», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunón del día ocho de septiembre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se reconoce la urgencia de ejecutar las obras de «Reparación del gánguil número diez del puerto de Sevilla», que no permite dar lugar a los trámites de subasta o concurso, y se autoriza el Ministro de Obras Públicas para proceder a la contratación directa de las mismas, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden de dieciocho de abril de mil novecientos sesenta.